

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados

A la atención de D. Eduardo Manso Ponte

C/ Edison 4

28006 Madrid

Madrid, a 29 de junio de 2016

Muy señores nuestros:

Nos referimos a sus cartas del pasado 4 de mayo y 7 de junio de 2016, con números de registro de salida 2016063365 y 2016078355, recibidas en nuestras oficinas el 9 de mayo y 9 de junio respectivamente, así como a las conversaciones telefónicas mantenidas con ustedes. En dichas cartas nos requieren de determinada información en relación con la revisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante IAGC) correspondiente al ejercicio 2015 de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (en adelante ACS o la Sociedad).

A continuación pasamos a responderles a las cuestiones planteadas:

- 1. Los consejeros calificados como independientes D. Miguel Roca Junyent y D. Joan David Grima Terre fueron nombrados por primera vez consejeros el 10 de octubre de 2003. Teniendo en cuenta que la fecha de su último nombramiento fue el 28 de abril de 2015, dejarían de ser independientes el 10 de octubre de 2015 debiendo haber sido recalificados, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4. i) del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital y con la Disposición transitoria segunda de la Orden ECC/461/2013.*

En relación con el punto 1 se les requiere para que expliquen los motivos por los que el consejo de administración considera que los citados consejeros pueden ser calificados como consejeros independientes, o, en su caso, un escrito en el que se proceda a su recalificación que, en su caso, sería puesto a disposición del público en la página web de la CNMV como información adicional complementaria a su IAGC.

Se deberá asimismo revisar el impacto que estas recalificaciones tienen en la composición de las comisiones del consejo y, en consecuencia, su impacto en el grado de seguimiento de las correspondientes recomendaciones del Código Unificado.

De acuerdo con el Artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital que señala las categorías de consejeros, en su apartado 4: *“Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.*

No podrán ser considerados en ningún caso como consejeros independientes quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:....

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.

i) Quienes hayan sido consejeros durante un período continuado superior a 12 años.”

La consideración como consejeros independientes se debe a que, cuando fueron reelegidos como consejeros se hizo con la consideración de que eran consejeros independientes y así se ha producido durante la mayoría del tiempo transcurrido durante el ejercicio 2015.

La circunstancia por medio de la cual se cumple “durante un período continuado superior a 12 años” produce el 10 de octubre de 2015, esto es, una vez transcurrido el 77% del año en curso. Esto supone que durante la mayor parte del ejercicio al que se refiere el Informe, la labor de su desempeño ha sido realizada más como consejeros independientes, que como otro tipo de consejero, habida cuenta que su consideración como “no independiente” sería por el mero transcurso del tiempo, sin que haya ninguna otra razón o motivo para que “puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos” como se aparece indicado en el mencionado artículo para que un consejero sea calificado como independiente. Es por lo tanto el mero transcurso del plazo de 12 años para su consideración dentro de otra categoría de consejero como “Otro Consejero Externo”, categoría en la que sí se ha incluido a otro consejero como es Jose María Loizaga, dado que ha sido durante la menor parte de la duración del ejercicio en curso en la que sí que ha vencido el plazo de 12 años y, por consiguiente, se ha considerado como no independiente.

Esta es la consideración realizada por la Sociedad, teniendo en cuenta que si bien el Informe Anual de Gobierno Corporativo se refiere a la situación a 31 de diciembre de 2015, creemos que no puede dejar de considerarse la evolución a lo largo del ejercicio para tener en cuenta determinados aspectos como es la consideración de los consejeros como independientes, dominicales o cualquier otra circunstancia a lo largo de la mayoría del tiempo transcurrido en el ejercicio.

No obstante todo lo anterior, si consideráramos que los mencionados consejeros, como consecuencia de su reelección con posterioridad al 30 de junio de 2013 de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Orden ECC/461/2013 de 20 de octubre al ser reelegidos en la Junta de 28 de abril de 2015 son incluidos en la categoría de “Otros Consejeros Externos” la información del IAGC correspondiente al 31 de diciembre de 2015 debería ser modificada en el siguiente sentido:

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ		Dominical	CONSEJERO	13/11/2014	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EMILIO GARCÍA GALLEGO		Independiente	CONSEJERO	13/11/2014	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE LUIS DEL VALLE PEREZ		Ejecutivo	SECRETARIO CONSEJERO	28/06/1989	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI		Otro Externo	CONSEJERO	28/06/1989	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ		Otro Externo	CONSEJERO	28/06/1989	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR		Dominical	CONSEJERO	20/05/2004	25/05/2009	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO GARCIA FERRER		Ejecutivo	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	14/10/2003	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON AGUSTIN BATUECAS TORREGO		Ejecutivo	CONSEJERO	29/06/1999	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER MONZON DE CACERES		Dominical	CONSEJERO	20/05/2004	25/05/2009	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FLORENTINO PEREZ RODRIGUEZ		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	28/06/1989	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL ROCA JUNYENT		Otro Externo	CONSEJERO	14/10/2003	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAN DAVID GRIMA TERRE		Otro Externo	CONSEJERO	14/10/2003	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PABLO VALLBONA VADELL		Dominical	VICEPRESIDENTE	05/09/1997	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL DELGADO SOLIS		Dominical	CONSEJERO	20/05/2004	25/05/2009	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN		Dominical	CONSEJERO	19/06/2002	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS		Independiente	CONSEJERO	28/04/2015	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
IBEROSTAR HOTELES Y APARTAMENTOS, S.L.	DOÑA SABINA FLUXA THIENEMANN	Dominical	CONSEJERO	26/03/2014	26/03/2014	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON ANTONIO BOTELLA GARCÍA		Independiente	CONSEJERO	28/04/2015	28/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON EMILIO GARCÍA GALLEGO

Perfil:

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Licenciado en Derecho
Nacido en Cabreiroá (Orense) en 1947.

Ha sido Ingeniero en la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Ingeniero en Fomento de Obras y Construcciones, Delegado para Catalunya de la empresa "Grandes redes eléctricas S.A.", Jefe del Servicio de puertos de la Generalitat de Cataluña, Secretario de la Comisión de Puertos de Cataluña y codirector del Plan de Puertos de Catalunya, Director General de Infraestructura y Transportes de la Xunta de Galicia, Director General de Transportes de la Generalitat de Cataluña, Subdirector de la Junta de Saneamiento y Subdirector de la Junta de Aguas de la Generalitat, Director General de Obras Públicas de la Xunta de Galicia y Presidente de Aguas de Galicia, Presidente del Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, adscrito al Ministerio de Fomento y encargado de la ejecución de toda la infraestructura de Alta Velocidad ferroviaria, residente de Puertos de Galicia.

Actualmente: Ejercicio libre de la profesión de Ingeniero de Caminos.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS

Perfil:

Nacida en 1963, en España. Licenciada en Derecho en 1986 por la Universidad Complutense de Madrid y Abogado del Estado de la promoción de 1989.

Experiencia profesional:

Como Abogado del Estado, cuerpo en el que está actualmente excedente, prestó servicios en la Abogacía del Estado de la Audiencia Nacional y los ha prestado en el Tribunal de Cuentas, en la Dirección General

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.

del Tesoro y Política Financiera, como Secretaria del Tribunal Económico- Administrativo Regional de Madrid, en la Abogacía del Estado ante el Ministerio de Sanidad y Consumo y en Abogacía del Estado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ha sido Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, Directora de Asuntos Jurídicos de la Sociedad Estatal de Participaciones Estatales, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Paradores de Turismo, Secretario de Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Transición al Euro y Consejera de la compañía Autoestradas de Galicia, S.A.

En la actualidad es Consejera independiente de MAPFRE, S.A.

Nombre o denominación del consejero:

DON ANTONIO BOTELLA GARCÍA

Perfil:

Nacido en Orihuela en 1947. Licenciado en Derecho por la Universidad de Murcia y Abogado del Estado de la Promoción de 1974.

Experiencia Profesional:

Como Abogado del Estado, cuerpo en el que está actualmente excedente, prestó servicios en la Abogacía del estado del Tribunal Supremo y los ha prestado en la Delegación de Hacienda y Tribunales de Oviedo, en la Delegación de Hacienda y Tribunales de Albacete, en la Presidencia del Gobierno adscrito al Ministro Adjunto para la Relaciones con las Cortes, en la Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones y en la Audiencia Nacional. Ha sido Secretario General Técnico del Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones y del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

Ha sido Profesor de Derecho en el Instituto de Empresa en la Universidad de Oviedo y en la Universidad a Distancia de Albacete

Ha sido Consejero de la Caja Postal de Ahorros (luego Argentaria y después integrada en el BBVA), de AVIACO (que posteriormente se fusionaría con IBERIA LAE) y de ALDEASA y Secretario del Consejo de Administración de distintas compañías. Es Abogado en ejercicio.

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	16,67%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero:

DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

Motivos:

A pesar de que el plazo de 5 años, desde que Pedro López Jiménez fuera Consejero ejecutivo se ha cumplido, circunstancia que se produjo el 4 de marzo de 2004 cuando cesó como Presidente de la entonces Unión Fenosa, S.A., como lleva más de 12 años como Consejero no se ha considerado "stricto sensu" como consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero:

DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

Motivos:

D. José María Loizaga Viguri, pasó de ser consejero independiente a otro consejero externo por razón de cumplimiento del plazo máximo de doce años.

Nombre o denominación social del consejero:

DON MIGUEL ROCA JUNYENT

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

Motivos:

D. Miguel Roca Junyent pasó de ser consejero independiente a otro consejero externo por razón de cumplimiento del plazo máximo de doce años.

Nombre o denominación social del consejero:

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.

DON JOAN DAVID GRIMA TERRE

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

Motivos:

D. Joan David Grimá Terre pasó de ser consejero independiente a otro consejero externo por razón de cumplimiento del plazo máximo de doce años.

Número total de otros consejeros externos	4
% total del consejo	22,22%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	28/04/2015	Independiente	Otro Externo
DON MIGUEL ROCA JUNYENT	10/10/2015	Independiente	Otro Externo
DON JOAN DAVID GRIMA TERRE	10/10/2015	Independiente	Otro Externo

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	2	2	1	1	28,57%	25,00%	12,50%	12,50%
Independiente	1	0	0	0	33,33%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	3	2	1	1	16,67%	11,76%	5,88%	5,88%

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo	Categoría
DON ANTONIO BOTELLA GARCÍA	PRESIDENTE	Independiente
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	VOCAL	Dominical
DON MANUEL DELGADO SOLIS	VOCAL	Dominical
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	VOCAL	Otro Externo
DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ	VOCAL	Dominical
DON MIGUEL ROCA JUNYENT	VOCAL	Otro Externo
DON PABLO VALLBONA VADELL	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	50,00%
% de consejeros independientes	16,67%
% de otros externos	33,33%

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas:

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Explique X

La Sociedad entiende que la composición del Consejo de Administración es la adecuada para representar los intereses de los accionistas, tanto mayoritarios como minoritarios. En este sentido, también hay que considerar que una parte relevante (tres de los cuatro) de los Otros consejeros externos son consejeros que, si bien, por razón de la regulación legal por superar el plazo máximo de 12 años puede producir como consecuencia su no consideración como independientes, la sociedad entiende que son consejeros que, en atención a sus condiciones personales y profesionales, pueden desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique X

Si bien los Consejeros Independientes no representan la mitad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si consideramos la independencia con la que actúan los Otros Consejeros Externos (que han dejado de ser independientes por el mero transcurso del tiempo), más el presidente que

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.

es independiente puede considerarse, aunque no existe mayoría de consejeros independientes, sí que poseen los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para el desempeño de su función.

En el apartado H se diría lo siguiente:

Por lo que respecta la Recomendación 37 del Epígrafe G, cabe señalar que la estructura de participación en las diferentes categorías de consejeros entre el Consejo y la Comisión Ejecutiva es la siguiente:

Consejeros ejecutivos en el Consejo de Administración:.....	22,22%
Consejeros ejecutivos en la Comisión Ejecutiva:	33,33%
Consejeros externos dominicales en el Consejo de Administración:	38,89%
Consejeros externos dominicales en la Comisión Ejecutiva:	33,33%
Consejeros externos independientes en el Consejo de Administración:	16,67%
Consejeros externos independientes en la Comisión Ejecutiva:	0%
Otros consejeros externos en el Consejo de Administración:	22,22%
Otros consejeros externos en la Comisión Ejecutiva:.....	33,33%

2. *Las explicaciones que facilitan sobre algunas de las recomendaciones que no se siguen - recomendaciones 6, 7, 14, 25 y 26 - reiteran básicamente el hecho del incumplimiento ya declarado o solo indican la existencia de una desviación respecto de la recomendación, pero no desarrollan los motivos específicos por los que la Sociedad no las sigue. En consecuencia, se considera que estas explicaciones no contienen toda la información suficiente para que los accionistas, los inversores y los mercados en general, puedan juzgar los motivos que justifican el proceder de la Sociedad.*

En este sentido, la legislación española deja a la libre autonomía de cada sociedad la decisión de seguir o no las recomendaciones de gobierno corporativo, pero exige que cuando no lo hagan, revelen los motivos que justifiquen su proceder, al objeto de que los accionistas, los inversores y los mercados en general puedan juzgarlos

Pasamos añadir explicaciones adicionales a los diferentes apartados de las recomendaciones indicadas en su pregunta:

Recomendación 6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.*
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.*
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.*
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.*

Cumple

Cumple parcialmente X

Explique

Se publican los informes a) y d).

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.

Sin embargo no se publican los informes b) y c) porque no se consideran que aporten ninguna información adicional relevante a la que ya se publica en otros documentos. En concreto, las operaciones vinculadas se publican con gran profusión y detalle, tanto en las notas a las cuentas anuales como en el propio informe anual de gobierno corporativo, tanto en el apartado D de operaciones vinculadas como en el apartado H para todo aquello que no queda expresamente recogido en el mencionado apartado D. En cuanto a los informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones no aportarían mayor información que la recogida en los informes, como es el de remuneraciones de los Consejeros, que ya se publican.

Recomendación 7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique X

Hasta la fecha no se ha considerado necesario. Hay que destacar que para la Junta general de accionistas celebrada 5 de mayo de 2016 sí se ha hecho con el fin de dar el mayor grado de difusión al evento, tanto en español como en inglés.

Recomendación 14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.*
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.*
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.*

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente X

Explique

El Grupo ACS promueve todas aquellas políticas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades y evitar sesgos implícitos y cualquier discriminación en los procesos de selección, no solo de los miembros del Consejo de Administración, sino de cualquier puesto de trabajo y garantizar que los candidatos reúnan los requisitos de competencia, conocimientos y experiencia para el desarrollo del cargo, tal y como se refleja en el Código de Conducta de ACS.

Es cierto que, al 31 de diciembre de 2015 no se cumple con el criterio de que el 30% de los miembros

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.

del Consejo sean mujeres, si bien el número de consejeras actualmente supone el 16,6% del número total de componentes del Consejo, hay que considerar que de las tres vacantes producidas en el Consejo en los últimos años, la mayoría han sido cubiertas por mujeres. El Comité de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Consejo y en el Código de Conducta del Grupo, favorece la inclusión de mujeres entre los potenciales candidatos, vigilando que reúnan el perfil profesional adecuado y los criterios objetivos de mérito y capacidad.

El Grupo mantiene una política respecto a las renovaciones en el Consejo de Administración de aproximación a los criterios sugeridos por el Código Unificado, coordinando los principios de representatividad con los de igualdad e independencia.

Por esta razón, las vacantes producidas en los últimos 5 años se han utilizado para reducir el número de consejeros y para incorporar a consejeras, resultando que de las tres incorporaciones, dos han sido mujeres.

Recomendación 25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente X

Explique

Se considera que cumple parcialmente porque, si bien hay que tener en cuenta que el Reglamento del Consejo no establece un número máximo de Consejos de Sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros no se considera que esa sea la única variable que puede incidir en la dedicación de los Consejeros a la Sociedad, siendo también el desempeño de su actividad profesional fuera del Consejo de la Sociedad una de las variables relevantes. La Sociedad considera que, con el fin de mantener un equilibrio entre dedicación a la Sociedad y enriquecimiento y experiencia que aportar a la misma por la actividad y la presencia en otros consejos, no se puede limitar la presencia en los mismos, siendo esta una cuestión personal a determinar por el propio consejero si considera que no puede ofrecer la dedicación para un desempeño apropiado. Por otro lado, en ningún momento se ha apreciado la existencia de una falta de tiempo o dedicación de los Consejeros para el adecuado desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

Recomendación 26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Cumple parcialmente X

Explique

Durante el año 2015 el Consejo de Administración celebró 7 sesiones que son las que se han considerado adecuadas en el ejercicio para el desarrollo de su actividad con la eficacia necesaria, siendo la Comisión Ejecutiva como órgano delegado del Consejo el que suele tener habitualmente, aunque no ha ocurrido en el año 2015, una mayor frecuencia en la celebración de sus sesiones por la mayor agilidad para la toma de decisiones ya que tiene todas las facultades que le corresponde al

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.

Consejo salvo las indelegables por la Ley o los Estatutos, lo que permite tener una gestión adecuada del grupo.

3. *En el apartado G, la Sociedad declara cumplir la recomendación 17. Sin embargo, de acuerdo a que es una sociedad de elevada capitalización (pertenece al Ibex) y a la información proporcionada en el apartado C.1.3. del IAGC, la Sociedad no cumpliría la citada recomendación.*

Recomendación 17: Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Explique X

La Sociedad entiende que la composición del Consejo de Administración es la adecuada para representar los intereses de los accionistas, tanto mayoritarios como minoritarios. En este sentido, también hay que considerar que una parte relevante (tres de los cuatro) de los Otros consejeros externos son consejeros que, si bien, por razón de la regulación legal por superar el plazo máximo de 12 años impiden la consideración de independientes, se considera que son consejeros que, en atención a sus condiciones personales y profesionales, pueden desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

4. *En el apartado G, la Sociedad declara seguir la recomendación 27. Sin embargo, según la información del apartado C.1.30 del IAGC la Sociedad cumpliría parcialmente dicha recomendación.*

Recomendación 27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

Cumple parcialmente X

Explique

De acuerdo con el apartado del apartado C.1.30, la Sociedad ha cubierto un 90.76% calculado, de conformidad con lo recogido en las instrucciones de cumplimiento del IAGC, no por el número de sesiones a las que asistieron la totalidad de los Consejeros respecto del total celebradas sino del número de votos (123) respecto del número total teórico. La delegación con instrucciones de voto es, en muchos de los casos, imposible de instrumentar ya que, a diferencia del orden del día de convocatoria de la Junta General de Accionistas que sí es cerrado, en el caso de las convocatorias de Consejo de Administración no tienen un orden del día cerrado. Esta cuestión hace muy difícil, en la mayoría de las convocatorias, la delegación con instrucciones de voto específicas para cada punto del orden del día.

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.

funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Cumple parcialmente X

Explique

De acuerdo con lo indicado en el apartado C.2.1 el porcentaje de consejeros independientes es:

% de consejeros dominicales	50,00%
% de consejeros independientes	33,33%
% de otros externos	16,67%

Efectivamente, por el cambio de Jose María Loizaga de consejero independiente a otro externo por el cumplimiento del mandato legal de 12 años ya no hay formalmente mayoría simple por lo que no cumple, sin embargo la comisión de nombramientos y de retribuciones está formada por la mitad de los consejeros que, en el momento de su nombramiento si lo eran como independientes. Al igual que sucede en otras comisiones, la elección de los miembros de esta Comisión se realiza en función de la persona (por su perfil personal y profesional) y no en función de su categoría de consejero. Adicionalmente, según hecho relevante remitido a la CNMV en 12 de mayo de 2016, en la actualidad esta Comisión está integrada por dos consejeros independientes.

8. *En el apartado G, la Sociedad declara que no le es de aplicación la recomendación 48. Sin embargo, al tratarse de una sociedad del Ibex, dicha recomendación sí le sería de aplicación y según la información del apartado C.2.1. del IAGC la Sociedad no cumpliría.*

Recomendación 48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple

Explique X

No aplicable

La Sociedad considera que si bien no cumple formalmente con el requisito, también hay que tener en cuenta que, de separarse en dos comisiones, una de nombramientos y otra de retribuciones estas tendrían una composición prácticamente idéntica ya que la Comisión trata con separación los asuntos relativos a una y otra materia.

En la confianza de que la presente resulte de utilidad, quedamos a su entera disposición para atender cualquier comentario o nueva solicitud de información que estimen oportuno.

Sin otro particular, reciban un atento saludo,

José Luis del Valle
Consejero-Secretario General
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.